



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4204

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La proximidad del vencimiento del convenio de uso precario del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre calle Del Bajo y el arroyo San Lorenzo, suscripto con La Barquita S.R.L. por el plazo de 15 años, aprobado por Ordenanza N° 2845; Mensaje N° 11/24 Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29357 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que dicho convenio de uso precario tuvo como objeto la ejecución de un muelle multipropósito, incluyendo actividades de carga y descarga de mercadería para buques de ultramar y/o de navegación fluvial, como remolcadores, lanchas, etc. (llamados provisiones de abordaje, tanto frescas como congeladas) carga y descarga de materiales para reparaciones y/o aprovisionamiento de buques de ultramar y/o de navegación fluvial, como remolcadores, lanchas, etc; servicios de reparaciones de embarcaciones, tanto en tierra como a flote según las dimensiones de las mismas; descarga de residuos orgánicos de buques de ultramar y/o de navegación fluvial, como remolcadores, lanchas, etc. provenientes de los desechos de cocina, cartones, latas y demás envases que los contengan y los elementos provistos para el consumo a bordo, además del desarrollo de las tareas administrativas propias del emprendimiento.

Que el proyecto comprendía distintas obras a realizar como contraprestación de La Barquita S.R.L., las que ya han sido debidamente cumplidas.

Que ante el vencimiento del plazo del convenio el próximo 16 de junio resulta necesario llamar a licitación pública para otorgar un permiso de uso del referido predio destinado exclusivamente a la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial.

Que la Secretaría de Gobierno y Cultura ha elaborado un Pliego General y un Pliego de condiciones para el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento del uso del predio, que como Anexo integra la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4204.-

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales del llamado a Licitación Pública que se adjunta a la presente como Anexo I destinado al otorgamiento de un permiso de uso del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre calle Del Bajo y el Arroyo San Lorenzo, para la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública que se adjunta a la presente como Anexo II.-

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública que se adjunta a la presente como Anexo II.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4204

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente y a realizar todos los actos e imputaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- El predio en el que se desarrollará la concesión queda desafectado del uso como calle pública por el plazo de 10 (diez) años, y se cederá al concesionario en el estado y condiciones en que se encuentra.-

Artículo 5°.- Autorízase al DEM a realizar las readecuaciones y/o modificaciones y/o reasignaciones de partidas presupuestarias que fueren necesarias y a imputar el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°.- Los ingresos generados por la implementación de la presente serán destinados a Rentas Generales.-

Artículo 7°.- Ténganse por recibidas de conformidad las mejoras efectuadas por La Barquita S.R.L. en cumplimiento del Convenio aprobado por Ordenanza N° 2845, e ingresadas en propiedad al patrimonio municipal.-

Artículo 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, de ser necesario, bajo las condiciones actuales el contrato y/o permiso de uso precario vigente sobre el predio hasta tanto se suscriba un nuevo contrato emanado del proceso licitatorio ordenado por la presente.-

Artículo 9°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo